



Quinte maravillas.

SEBASTIÁN VANTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO

de Abellaneda á quien pertenece; Yuplico el referido D. Mariano
de esta dha Ciudad se le admitió al uso y ejercicio de tal Residor
dándole la posesion en la forma que se acostumbra, y ablando modera
mente, requirió con el citado título que ha obtenido, el que se le jó á la
letia; Yhaviendolo oyo lo obedecio con el respeto debido; Y en quanto á
su cumplimiento y observancia = Acordo se dio de lo mandado por
V. M. en su virtud fue recibido en dho Oficio de Res. el expresado
Señor D. Mariano Campuzano, admitiendolo al uso y ejercicio de el,
dándole la posesion en el asiento y lugar del Banco siniestro que es
donde le pertenece executado el Juramento acostumbrado; Y se
copiándose dho R. título en el Libro de Cartas R. se devuelve el ori
ginal á la parte con testimonio de esta Resolucion.

Envió el Sr. D. Jerónimo Larandona Residor.

Jubilacion de

Joseph Lopez Por

tero de Sala

Alizose relacion de la rixacion mandada hazer a este Cavildo por
Teófila antedich, y expresion de su efecto, en fuerza de lo resuelto por
la Ciudad, para tratar y determinar sobre la Jubilacion de Joseph
Lopez Portero de Sala, y verso memorial de este, exponiendo hama de
quarenta años que ha exercido este Empleo, y el de Mayordomo, en algunos
tiempos, con el encargo de el Papel sellado, que tambien se puso á su cuidado
siempre le hayamos notado la menor falta en el cumplimiento de su obli
gacion, antes si ha desempeñado con el mayor zelo, y aplicacion dho Em
pleo y demas que se han fiado á su direccion; Y no pudiendo continuar
suviendo en Plaza, á causa de su vejez y de accidentes habitua
les q. le padere, q. le impossibilitan todo trabajo Personal, y se